

Pag.1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000385

NUMERO DE PROVEEDOR:50000640 NIT:06143008800030
 NOMBRE DE PROVEEDOR:DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE

LIBRE GESTION No. : 1M17000122

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401314	OSELTAMIVIR (COMO FOSFATO) 75 mg. CAPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	UN	1,000	\$ 4.660000	\$ 4,660.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: / OSELTAMIVIR (COMO FOSFATO) 75 mg. CAPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.

DESCRIPCION COMERCIAL: TAMIFLU 75 MG. CAPSULA

MARCA DEL PRODUCTO: / ROCHE

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: / FRANCIA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: Hasta la fecha de vencimiento del producto segun detalla oferta

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: / 44 MESES

FORMA DE ENTREGA : / 25 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES PRECIO INCLUYE IVA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 dias calendario a partir de la recepcion

NUMERO REGISTRO CSSP: F045221062000

REPRESENTADO: F. HOFFMANN LA ROCHE

NOMBRE DEL FABRICANTE: CENEXI SAS

PAIS DEL FABRICANTE: FRANCIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: / CAJA X 10 CAPSULAS

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: / ABRIL DE 2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: / ALMACEN DE MEDICAMENTOS ATACATL

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION COMPRA DE 1,000 UNIDADES

CARACTERISTICAS TECNICAS:

TAMIFLU 75 MG. CAPSULA. PRODUCTO CALIFICADO. USUARIO ACEPTA TIEMPO DE ENTREGA OFRECIDO POR PROVEEDOR SEGÚN CONSTA EN RECOMENDACIÓN DE 25 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA. FORMA DE PAGO VER ANEXO I ADJUNTO A LA ORDEN DE COMPRA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA DESDE LA LEGALIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.


VALOR TOTAL \$ 4,660.00000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 24 DIAS DEL MES DE Julio de 2017

DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V.

*Recibi original de pag 1 de 1
 con acta de compra y Boquilla
 24-7-17
 11:50 AM*

Sofia Lorena de R...
 I.S.S.S.


[Signature]
 CONTRATISTA
José Idair Hernández Barilla
 11:50 AM

DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V.



RM

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4617000385, LIBRE GESTION No. 1M17000122
"ADQUISICIÓN DE OSELTAMIVIR (COMO FOSFATO) 75 MG CAPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL"**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN DE MEDICAMENTO.

Es necesario contactar al Almacen de Medicamentos, Atlacatl (Lugar de entrega), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS
S.A. DE C.V.

Recibe Original de [Firma]
Luexo
Sociedad Anónima
Boquilla
24-7-17
11:50 AM



[Firma]
Lil. Sofia Lorena de Rivas

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"



CL

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000385, LIBRE GESTION No. 1M17000122
"ADQUISICIÓN DE OSELTAMIVIR (COMO FOSFATO) 75 MG CAPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

JEFE DE ALMACEN DE MEDICAMENTOS ATLCATL.

El contratista se compromete a que el vencimiento del producto, será de conformidad con lo establecido en las fichas técnicas de medicamentos y sus adendas o actualizaciones, la cual es no menor a 18 meses. Cuando el ISSS acepte entrega(s) del producto con un vencimiento menor a lo establecido por el ISSS, el contratista deberá de presentar para cada entrega Acta notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado al vencimiento del producto, para que se realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas por un nuevo vencimiento según lo solicitado por el ISSS

FORMA DE ENTREGA:

CODIGO	NOMBRE LARGO CODIGO SAFISSS	CANTIDAD A ENTREGAR	TIEMPO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
8401314	OSELTAMIVIR (COMO FOSFATO) 75 mg. CAPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	1,000 UN	25 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA	ALMACEN DE MEDICAMENTOS (CENTRAL) ATLCATL

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

dsmf/

*Recibi Original de Anexo 1
 José Luis Hernández Borella
 24/7 - 17
 11:50 AM*

DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS
 S.A. DE C.V.



Sofia Lorena de Rivas
 Lic. Sofia Lorena de Rivas